
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.066

Jueves 30 de Septiembre de 2021

Página 1 de 8

Normas Generales

CVE 2015944

COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

APRUEBA CRITERIOS Y ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA LA ACREDITACIÓN
DE CARRERAS DE MEDICINA Y ODONTOLOGÍA, DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE ACREDITACIÓN

(Resolución)

Núm. DJ 257-4 exenta.- Santiago, 22 de septiembre de 2021.

Vistos:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.129/2006, que Establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N° 21.091/2018, sobre Educación Superior, la ley N° 21.186/2019, que modifica las anteriores; la Ley N° 19.880/2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Acta de Sesión Ordinaria de la CNA N° 1.737, de 23 de septiembre de 2020; las opiniones formuladas por el Comité de Coordinación del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, Sinaces; el Acta de Sesión Ordinaria de la CNA N° 1.909, de 22 de septiembre de 2021, que aprueba el documento de Criterios y Estándares de Calidad para la Acreditación de Carreras de Medicina y Odontología de la Comisión Nacional de Acreditación; y, la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que, la Comisión Nacional de Acreditación es un organismo autónomo, creado el año 2006 con ocasión de la publicación de la ley N° 20.129, que estableció el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

Que, la función principal de la CNA es evaluar, acreditar y promover la calidad de las Universidades, los Institutos Profesionales y los Centros de Formación Técnica autónomos, así como también de las carreras y programas que aquellas instituciones ofrecen.

Que, el año 2018 entró en vigencia la ley N° 21.091, sobre Educación Superior, que produjo cambios sustanciales en el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad, modificaciones que fueron complementadas mediante la publicación de la ley N° 21.186, de 2019, y tuvieron efectos directos sobre los procesos de acreditación que tiene a su cargo la CNA.

Que, en tal sentido, los artículos 8°, letra b), y 18° de la ley N° 20.129, regulan una atribución permanente, en conformidad con la cual corresponde a la Comisión Nacional de Acreditación elaborar los criterios y estándares de calidad -y revisarlos cada cinco años, previa consulta al Comité Coordinador del Sinaces-, considerando las especificidades de los subsistemas técnico profesional y universitario y los niveles de los programas formativos que las instituciones de educación superior imparten, consultando la opinión técnica de las instituciones de educación superior y de los comités consultivos compuestos por expertos chilenos o extranjeros y representantes del sector productivo.

Que, en concordancia con lo anterior, el artículo vigésimo segundo transitorio de la ley N° 21.091, como su ubicación normativa lo indica, reguló una atribución transitoria, para que la CNA elaborase una primera propuesta de los criterios y estándares de calidad señalados, que

CVE 2015944

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

luego de ser objeto de una consulta técnica, serían enviados al Comité Coordinador del Sinaces para su opinión.

Que, en este contexto, entre julio y diciembre de 2018, la Secretaría Ejecutiva de la CNA, con el fin de aproximarse a los requerimientos de la nueva ley e iniciar las etapas que la norma contemplaba, conformó un grupo de trabajo que realizó una revisión exhaustiva del material existente a la época y que era aplicado en los procesos de acreditación, a la luz de las nuevas dimensiones establecidas en la ley.

Que, a partir de octubre de 2018, la CNA convocó a mesas integradas de trabajo, compuestas por actores provenientes de distintas instituciones de educación superior, cuyo objetivo fue proponer un diseño de estructura de criterios y estándares de calidad en base a las dimensiones contenidas en la nueva ley que estableciera criterios por dimensión y estándares por criterio.

Que, durante los meses de septiembre y octubre de 2019, respecto a la carrera de odontología, y los meses de enero y febrero de 2020, respecto a la carrera de medicina, la CNA realizó la respectiva consulta técnica a las instituciones de educación superior, como parte de los pasos previos a la aprobación final de los Criterios y Estándares de Calidad para la Acreditación de Carreras de Medicina y Odontología.

Que, en el mes de septiembre de 2019 se constituyeron cinco comités consultivos: para la acreditación institucional de Universidades, para la acreditación institucional de instituciones de formación Técnico Profesional, para el área de la Salud, para el nivel de Postgrado y para las carreras de Pedagogía, cuya función consistió en procesar, sintetizar, proponer ajustes, interpretaciones, mejoras y, en general, dar continuidad a la construcción de criterios y estándares de calidad, considerando el aporte de las instituciones de educación superior y demás actores en el contexto de la consulta técnica anteriormente señalada.

Que, también en cumplimiento al mandato legal, se remitieron al Comité Coordinador del Sinaces -integrado por el Consejo Nacional de Educación, la Subsecretaría y la Superintendencia de Educación Superior, además de la Comisión Nacional de Acreditación- los distintos cuerpos de criterios y estándares de calidad, cuyas opiniones fueron recibidas entre los meses de mayo y agosto de 2020.

Que, por otra parte, dada la coyuntura nacional, con ocasión de los movimientos sociales producidos desde octubre de 2019 y de la pandemia por Covid-19, en la Sesión Ordinaria N°1.737, de 23 de septiembre de 2020, la Comisión analizó los antecedentes pertinentes y decidió postergar la publicación de los criterios y estándares de calidad, abriendo un período de información pública, de conformidad con el artículo 39 de la ley N°19.880, que dispusiera un tiempo prudencial para ajustar los documentos de criterios y estándares de calidad al contexto nacional actual y a los próximos escenarios previsibles.

Que, en el marco de tal período de información pública, y a fin de pesquisar la mayor cantidad de antecedentes provenientes de los principales actores del Sistema, la CNA dispuso diversos canales para recabar opiniones: realizó una consulta al público en general, una consulta a las instituciones de educación superior, talleres participativos con registro de las observaciones de los y las participantes y una consulta a los consorcios en educación y otras instituciones públicas.

Que, culminado el período de información pública, la CNA recurrió a la asesoría de un equipo experto que, tras estudiar los resultados del proceso considerando la experiencia internacional y las orientaciones impartidas por la Comisión, en enero de 2021 presentó ante el Pleno de esta última una propuesta de definiciones y orientaciones, que fuera analizada y respondida durante el mismo mes por la CNA.

Que, finalmente, en la sesión ordinaria N° 1.909, de 22 de septiembre de 2021, considerando todas las etapas previamente señaladas, así como también las opiniones formuladas por el Comité de Coordinación del Sinaces, la Comisión Nacional de Acreditación aprobó el documento de Criterios y Estándares de Calidad para la Acreditación de Carreras de Medicina y Odontología de la Comisión Nacional de Acreditación.

Resuelvo:

Primero: Apruébanse los Criterios y Estándares de Calidad para la Acreditación de Carreras de Medicina y Odontología, de la Comisión Nacional de Acreditación, cuyo texto se transcribe a continuación:

CRITERIOS Y ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA LA ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE MEDICINA Y ODONTOLOGÍA

I. Dimensión Docencia y Resultados del Proceso Formativo

Criterio 1. Perfil de egreso

El Perfil de egreso es la declaración que expresa los objetivos, competencias o resultados de aprendizaje que las y los estudiantes serán capaces de demostrar al finalizar la carrera.

La carrera dispone de un perfil de egreso consistente con el modelo educativo institucional que define los resultados de aprendizaje del profesional que se espera formar y orienta su plan de estudios.

El perfil es pertinente, actualizado, validado con actores relevantes y difundido a la comunidad académica y al entorno relevante.

La carrera cuenta con procesos que le permiten asegurar el cumplimiento del perfil de egreso.

Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
<p>La carrera cuenta con un perfil de egreso que determina las áreas de formación del plan de estudios, orienta el desarrollo curricular y refleja los conocimientos y competencias que tendrá el titulado.</p> <p>El perfil es consistente con la denominación del título y grado entregados.</p> <p>El perfil es pertinente y actualizado, concordante con los propósitos institucionales y los fundamentos de la profesión, y es difundido a la comunidad académica y el entorno relevante.</p>	<p>El perfil de egreso es elaborado considerando procesos de validación con actores relevantes, tanto internos como externos a la carrera.</p> <p>Los mecanismos de seguimiento al cumplimiento del perfil de egreso se aplican en forma sistemática.</p>	<p>Los procesos de ajuste y validación sistemática del perfil de egreso se enmarcan en un sistema de gestión formalizado, que considera evaluaciones periódicas de pertinencia y consistencia.</p>

Criterio 2. Plan de estudios

La carrera cuenta con un plan de estudios coherente con el perfil de egreso y el modelo educativo que la institución ha declarado.

Dispone de procesos formalizados y sistemáticos para el diseño, implementación y evaluación de su proceso formativo y del logro del perfil de egreso.

Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
<p>La carrera declara y difunde los propósitos que guían el proceso formativo, en coherencia con la misión y proyecto institucional.</p> <p>La carrera establece logro de competencias y/o objetivos y/o resultados de aprendizaje e instrumentos de evaluación en su plan de estudios, susceptibles de verificación y pertinentes al perfil de egreso.</p> <p>El plan de estudios considera actividades teóricas y prácticas que garantizan la experiencia clínica de los estudiantes.</p>	<p>El plan de estudios es coherente con el modelo educativo y definiciones institucionales.</p> <p>La carrera cuenta con instancias formales, periódicas y sistemáticas de monitoreo y evaluación del logro de las competencias y/o objetivos y/o resultados de aprendizaje establecidos en el perfil de egreso.</p> <p>La carrera cuenta con un sistema de evaluación de los aprendizajes, libre de sesgos y con un enfoque inclusivo.</p>	<p>Los propósitos son revisados periódicamente y ajustados, con participación del entorno relevante.</p> <p>Los resultados de la aplicación de los mecanismos para la creación, actualización, implementación y evaluación del plan de estudios son revisados en forma periódica y sistemática por un comité curricular o equivalente.</p> <p>El sistema de evaluación de los aprendizajes incorpora instrumentos y distintos tipos de actividades que considera en el análisis del plan de estudios.</p>

Criterio 3. Cuerpo académico

La carrera cuenta con un cuerpo académico suficiente e idóneo para cumplir cabalmente con el plan de estudios, permitiendo a sus estudiantes avanzar sistemáticamente hacia el logro del perfil de egreso.

Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
<p>La carrera dispone de mecanismos para la selección, contratación, evaluación y promoción de académicos. Esto incluye la definición de los perfiles académicos requeridos por el plan de estudios.</p> <p>Los mecanismos de selección, contratación, evaluación y promoción de académicos se aplican sistemáticamente.</p> <p>Las y los académicos tienen acceso a apoyo y capacitación en metodologías de enseñanza de las ciencias de la salud.</p> <p>La carrera cuenta con instancias de comunicación y participación de las y los académicos, claramente establecidas y conocidas, que facilitan la coordinación con las autoridades de la carrera respecto a las materias que son propias de sus funciones.</p>	<p>La universidad a la que pertenece la carrera cuenta con normas para la jerarquización o categorización, y carrera académica, las que se aplican de manera formal y sistemática al cuerpo académico de la misma.</p> <p>La carrera cuenta con mecanismos para asegurar la actualización de sus académicos.</p>	<p>La carrera ha definido un procedimiento de revisión y actualización de perfiles académicos, en coherencia con la actualización del plan de estudios y modelo educativo.</p> <p>La unidad de educación en ciencias de la medicina o salud, según corresponda, con la que cuenta la carrera, aplica políticas y mecanismos de desarrollo académico tanto en los aspectos pedagógicos como disciplinarios y/o profesional, que permiten la actualización y mejora del desempeño de las y los académicos de la carrera.</p>

Criterio 4. Resultados del proceso formativo

La carrera cuenta con mecanismos que aseguran la efectividad de sus procesos de admisión, enseñanza-aprendizaje y progresión académica, y para el logro del perfil de egreso declarado.

Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
<p>La carrera cuenta con mecanismos de admisión formales y difundidos que son consistentes con las exigencias del plan de estudios.</p> <p>La carrera posee mecanismos de diagnóstico que permiten determinar el perfil de ingreso de las y los estudiantes y definir los apoyos necesarios para su adecuada progresión académica, en concordancia con su perfil de egreso declarado.</p> <p>La carrera monitorea los indicadores de progresión académica de las y los estudiantes, identificando posibles aspectos a mejorar y acciones tendientes a ello.</p>	<p>La carrera realiza un análisis sistemático de retención, progresión, asignaturas críticas, tiempos de titulación y titulación oportuna de las y los estudiantes, definiendo y ejecutando acciones de mejora.</p> <p>La carrera aplica sistemáticamente los apoyos necesarios a las y los estudiantes para su adecuada progresión.</p> <p>La carrera aplica sistemáticamente los mecanismos que le permiten contar con información y análisis de la opinión y seguimiento de egresados y empleadores para el mejoramiento continuo.</p>	<p>La carrera evalúa los resultados de la implementación de acciones tendientes al mejoramiento de los indicadores de retención, progresión, asignaturas críticas, tiempos de titulación y titulación oportuna de las y los estudiantes y, toma decisiones respecto a los resultados obtenidos.</p> <p>La carrera cuenta con una metodología para evaluar el nivel de logro del perfil de egreso declarado, que considera las opiniones de titulados, lo que contribuye a su mejora continua.</p>

<p>La carrera dispone de mecanismos que le permiten contar con información de la opinión y seguimiento de titulados y empleadores para aplicarlos en el mejoramiento continuo.</p> <p>Para el caso de medicina, las evidencias del rendimiento académico de las y los titulados, obtenidas a través del Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina, son utilizadas por la carrera para monitorear, ajustar y corregir las materias y calidad de la formación.</p>		
---	--	--

II. Dimensión Gestión Estratégica y Recursos Institucionales

Criterio 5. Gestión interna

La carrera cuenta con un sistema de gestión interna que especifica estructuras de coordinación, funcionamiento y mecanismos para la toma de decisiones. Existen instancias formales de participación y comunicación internas.

Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
<p>La carrera tiene una estructura de gobierno definida en relación con la enseñanza, el aprendizaje, la investigación formativa para la docencia y la asignación de recursos, que es transparente y accesible para todas las partes interesadas, alineada con sus propósitos y funciones y, que garantiza su estabilidad.</p> <p>La carrera cuenta con personal administrativo, técnico y de apoyo necesario y capacitado para cumplir sus funciones.</p> <p>La carrera cuenta con un plan de gestión propio, el que dispone de objetivos y acciones alineadas con la planificación estratégica institucional.</p> <p>Las y los estudiantes disponen de información clara y oportuna sobre los servicios ofrecidos.</p> <p>Los distintos cuerpos colegiados que forman parte de la organización de la carrera, participan en las decisiones académicas, en el desarrollo de las personas y de su plan de gestión.</p>	<p>La carrera dispone de recursos presupuestarios necesarios para cumplir con los propósitos del plan de estudios. Existen mecanismos eficaces de control y transparencia de la gestión de los recursos financieros.</p> <p>La gestión docente y administrativa es ejercida por un cuerpo directivo idóneo y calificado que posibilita una coordinación efectiva de todas las actividades y condiciones de operación necesarias para garantizar el logro del perfil de egreso.</p> <p>En el consejo de escuela, o equivalente, se considera la participación de las y los estudiantes.</p>	<p>La carrera es parte de un sistema de gobierno que asegura el mejoramiento permanente como parte de su cultura organizacional. Demuestra y garantiza su integridad y efectividad.</p> <p>La carrera, o la instancia administrativa que corresponda, realiza un monitoreo a la ejecución presupuestaria, lo que le permite tomar decisiones oportunas para rectificar o fortalecer actividades de interés para su desarrollo.</p> <p>La carrera desarrolla un monitoreo permanente de los servicios disponibles y un levantamiento periódico de nuevas necesidades y requerimientos de apoyo para las y los estudiantes.</p> <p>Las y los estudiantes evalúan la calidad, pertinencia y suficiencia de los servicios complementarios a la docencia y de bienestar, y sus resultados son considerados por la carrera para su mejoramiento continuo.</p>

Criterio 6. Infraestructura y recursos para el aprendizaje

La carrera dispone de instalaciones físicas para la enseñanza-aprendizaje, recursos de entrenamiento clínico, recursos de información y acceso a campos clínicos que permiten garantizar el logro del perfil de egreso.

La carrera dispone de políticas y mecanismos para el desarrollo, reposición, mantenimiento y seguridad de la infraestructura y recursos, cuando corresponda.

Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
<p>Existen estándares definidos de infraestructura, equipamiento y recursos del aprendizaje, suficientes en cobertura y calidad, para garantizar oportunamente el cumplimiento del plan de estudios y equivalentes en todas las sedes donde se imparte la carrera.</p> <p>Cuenta con campos clínicos con convenios vigentes o propios adecuados a los requerimientos de la formación. Éstos cuentan con la correspondiente autorización sanitaria y aseguran la formación clínica a todos los estudiantes en los respectivos niveles y rotaciones.</p> <p>Los campos clínicos cuentan con las facilidades necesarias para el desarrollo de las asignaturas correspondientes y la presencia de estudiantes internos se encuentra regulada de acuerdo a las normas establecidas.</p> <p>La carrera tiene acceso a bibliografía actualizada, a laboratorios de ciencias básicas y preclínicas, de simulación y equipamiento especializado, los que permiten el logro de los objetivos planteados en el plan de estudios.</p> <p>Se aplican las políticas y mecanismos para el desarrollo, reposición, mantenimiento y seguridad de las instalaciones y recursos.</p>	<p>La carrera cuenta con un plan de desarrollo y renovación de los recursos con respaldo económico y financiero para la mantención de las instalaciones, equipamiento y actualización permanente de los recursos.</p>	<p>La carrera evalúa sistemáticamente la calidad de sus instalaciones, y actualiza el equipamiento y los recursos para el aprendizaje que aseguran el cumplimiento del plan de estudios y el mejoramiento continuo.</p>

III. Dimensión Aseguramiento Interno de la Calidad

Criterio 7. Capacidad de autorregulación y mejora continua

La carrera aplica el sistema interno de aseguramiento de calidad de la institución, abordando sus distintos componentes, considera aspectos específicos de integridad, probidad y ética, y muestra evidencias de que implementa las acciones comprometidas en sus planes de mejoramiento o de gestión.

Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
<p>El sistema interno de aseguramiento de la calidad de la institución, en lo pertinente, se aplica sistemáticamente en la carrera.</p> <p>La carrera ha definido una política y mecanismos de autorregulación que le permiten evaluar la admisión, plan de estudios, procesos de enseñanza y aprendizaje y evaluación, la progresión académica y el perfil de egreso, para el cumplimiento de sus propósitos. En función de estos resultados, realiza ajustes para lograr una formación de calidad.</p> <p>La carrera desarrolla procesos de autoevaluación y elabora planes de mejora y de gestión que cuentan con responsables, plazos y que son difundidos a sus actores relevantes (académicos, administrativos, estudiantes, egresados y empleadores, entre otros).</p> <p>El programa cuenta con mecanismos formalizados de comunicación, participación, y resolución de conflictos tales como acoso, plagio, discriminación, entre otros, que consideran la participación del cuerpo académico y estudiantes, y los aplica dentro del marco institucional.</p> <p>La carrera mantiene información de la situación de sus titulados y apoya su inserción profesional al momento de titularse.</p>	<p>La carrera implementa sus planes de mejora y gestión, les hace seguimiento, los verifica y evalúa.</p> <p>Los procesos de autoevaluación que desarrolla la carrera consideran un sistema de monitoreo y seguimiento a las y los estudiantes, las y los egresados y empleadores, si corresponde.</p> <p>El programa considera los resultados de la aplicación de mecanismos de comunicación, participación y resolución de conflictos para ajustarlos periódicamente cuando sea pertinente.</p>	<p>La carrera cumple consistentemente las metas u objetivos establecidas dentro de los sucesivos planes de mejora o gestión, y sus resultados son consistentes con los mecanismos y procesos desarrollados para el mejoramiento continuo.</p>

IV. Dimensión Vinculación con el Medio

Criterio 8. Vinculación con el medio nacional e internacional

La carrera cuenta con políticas de vinculación con el medio, propias o de nivel institucional, que orientan una relación bidireccional con su entorno relevante.

Las actividades desarrolladas en el marco de dichas políticas son pertinentes, generan impactos que benefician a la comunidad y fortalecen el proceso formativo.

Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
<p>La carrera cuenta con una planificación que contiene objetivos y metas para las actividades a ejecutar.</p> <p>La carrera realiza actividades de vinculación con el medio concordantes con las políticas, en especial</p>	<p>Las actividades de vinculación con el medio son realizadas de manera sistemática y periódica, en base a su planificación.</p> <p>La carrera identifica su entorno relevante y su grupo de interés con los que</p>	<p>La carrera cuenta con evidencias de que las actividades de vinculación con el medio permiten fortalecer su proceso formativo.</p> <p>La carrera evalúa el impacto de las actividades de</p>

<p>con la finalidad de promoción de la salud, prevención de enfermedades o enfrentar accidentes mayores, desastres naturales, pandemias y otros.</p> <p>La carrera promueve que sus estudiantes participen en actividades de formación complementarias a nivel nacional, tales como asistencia a cursos, congresos, publicaciones o estadias.</p> <p>La carrera mide la satisfacción de las actividades de vinculación que desarrolla.</p>	<p>desarrolla actividades bidireccionales y mide su impacto; tales como estudiantes, titulados, comunidades disciplinares, instituciones de educación superior o del ámbito de la salud.</p> <p>Las y los estudiantes de la carrera participan en actividades de formación complementarias, tales como asistencia a cursos, congresos, publicaciones o estadias.</p> <p>La carrera dispone de apoyo financiero para actividades de internacionalización.</p>	<p>vinculación que desarrolla, las que muestran resultados favorables en su entorno.</p> <p>La carrera dispone de evidencia de actividades de vinculación con otras instituciones nacionales o internacionales, tales como movilidad de los académicos, estudiantes, entre otras.</p>
--	--	---

V. Dimensión Investigación, Creación y/o Innovación

Criterio 9. Productividad profesional, académica y científica

La carrera promueve y desarrolla acciones de investigación y/o innovación sobre su experiencia docente, sobre la formación y los avances en la disciplina y la profesión, y considera los resultados obtenidos para mejorar el proceso formativo.

Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
<p>La carrera promueve el desarrollo de la investigación en el ámbito disciplinar, con énfasis en temas vinculados a la realidad y problemática de la salud y áreas afines al quehacer de la medicina y odontología, que impactan en la docencia de la carrera.</p> <p>La productividad científica de los académicos es consistente con las definiciones institucionales.</p>	<p>La investigación que desarrolla la carrera tiene énfasis en la docencia clínica, complementa, integra y enriquece los contenidos y las prácticas del plan de estudios, impactando en el proceso formativo de sus estudiantes.</p> <p>La carrera dispone de recursos necesarios para desarrollar las actividades de investigación.</p> <p>La carrera promueve estrategias de incorporación de estudiantes en actividades de investigación, estimulando el intercambio científico.</p>	<p>La carrera participa y/o desarrolla proyectos de investigación, así como proyectos de innovación y transferencia tecnológica, en las áreas de docencia disciplinaria y clínica.</p>

Segundo: Establécese que los Criterios y Estándares de Calidad contenidos en el documento aprobado por el presente acto administrativo, solo serán aplicables a aquellos procesos de acreditación iniciados una vez transcurridos veinticuatro meses desde la fecha de su publicación.

Tercero: Publíquese el presente acto administrativo en el Diario Oficial.

Anótese, regístrese y comuníquese.- Renato Bartet Zambrano, Secretario Ejecutivo, Comisión Nacional de Acreditación.